

**ACUERDO NÚMERO 033**  
(12 de noviembre de 1999)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ GERONTOLÓGICO EN EL  
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS,**  
en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución  
Política de Colombia y la Ley 136 del 2 de junio de 1994.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase en el Municipio de Santa Rosa de Osos, el Comité Gerontológico Municipal, el cual estará integrado por:

1. El Señor Alcalde Municipal, quien lo presidirá o en su ausencia por un delegado.
2. Un representante del gremio educativo.
3. Un delegado del Honorable Concejo Municipal.
4. Un representante de la ESE Hospital San Juan de Dios.
5. Un delegado del sector campesino.
6. Un representante del comercio.
7. Un representante de la Iglesia.
8. Un representante del Juzgado de Familia.
9. Un representante de la Tercera Edad
10. Un representante de la Policía Nacional
11. El Director del Centro de Bienestar del Anciano
12. El Personero Municipal

**PARAGRAFO:** Funcionarán como entidades de apoyo al Comité Gerontológico Municipal otras instituciones existentes en el municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Será objetivo prioritario del Comité Gerontológico Municipal, la coordinación con todas aquellas instituciones de carácter público o privado del orden Nacional, Departamental y Municipal, para adelantar tareas o actividades relacionadas con la tercera edad, proyectando los esfuerzos y recursos de todas las instituciones hacia las metas comunes previamente determinadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Serán objetivos del Comité Gerontológico Municipal:

1. Desarrollar el Plan Gerontológico Municipal
2. Comprometer a la comunidad en el mantenimiento y/o mejoramiento de las condiciones de vida en forma integral, durante el proceso de envejecimiento y vejez.
3. Velar por el bienestar y la atención de las personas institucionalizadas y no institucionalizadas.
4. Educar a la familia y a la comunidad en cuanto al tratamiento y manejo de sus ancianos.
5. Concientizar a la comunidad de que el envejecimiento debe asumirse, no padecerse.

6. Canalizar los recursos económicos para mantener la autonomía bio-sicosocial de los ancianos y de la comunidad que envejece.
7. Implementar materiales didácticos, afiches y audiovisuales que apoyen a los establecimientos educativos para desarrollar campañas tendientes a protección, respeto y solidaridad con el anciano.

**ARTÍCULO CUARTO:** Corresponderá al Comité Gerontológico Municipal, fomentar y apoyar a todos aquellos grupos de adultos mayores y ancianos que existan o se crean en el futuro en el Municipio, para lo cual se buscará participación de todos estos grupos de manera activa, permanente y efectiva.

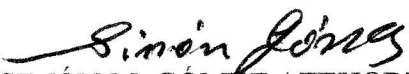
**ARTÍCULO QUINTO:** Propenderá para el desarrollo del Plan Gerontológico, por la vinculación de todos los centros educativos y organizaciones comunitarias como Junta de Acción Comunal, Clubes Deportivos, Asociación de Padres de Familia, etc.

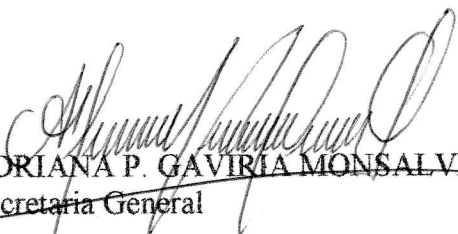
**ARTÍCULO SEXTO:** Las rentas de Comité Gerontológico Municipal provendrán de los siguientes recursos:

1. Por los recursos de Fondos especiales, para la tercera edad.
2. Por los aportes provenientes del Departamento de Antioquia, a través de la Ordenanza Número 86 de 1987.
3. Los aportes determinados por el Departamento y el Municipio y los Ingresos Corrientes de la Nación.
4. Los recursos de que dispongan las entidades que integran el Comité Gerontológico Municipal.

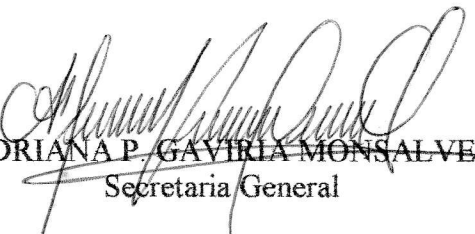
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

  
SIMÓN M. GÓMEZ ATEHORTUA  
Presidente

  
ADRIANA P. GAVIRIA MONSALVE  
Secretaria General

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA COMISIÓN SEGUNDA A LOS OCHO (8) DÍAS Y EN PLENARIA A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)

  
ADRIANA P. GAVIRIA MONSALVE  
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 18 de Noviembre de 1999

EL ACUERDO No. 033 de recibido en ésta fecha.

PUBLIQUESE EL CUMPLESE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 033 que antecede fué

publicado hoy 21 de Noviembre de 1999

día de concurso público.

SECRETARIO